PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MEMOT SA MC 062 2024

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO: LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA Y LOTE 2 MOTOCICLETAS MULTIMARCA"

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
CALLE 29 Nro. 5-61 BARRIO DE CENTRO

MONTERÍA – CÓRDOBA, NOVIEMBRE DE 2024

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Fernando Cardenas Gutiérrez Analista de Contratos MEMOT	CT. Leidy Johanna Cardona Grajales Jefe Grupo de Contratos MEMOT	MY. Oriana Andrea Moreno Gomez Jefe Administrativo MEMOT	IJ. Nestor Dario Solano Alarcón Jefe Asuntos Juridicos MEMOT

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones presentadas en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

9. Presente su propuesta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para lo cual deberá tener en cuenta los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación

Pública -Colombia Compra Eficiente- (En adelante "Colombia Compra Eficiente"), los cuales constituyen herramientas de orientación, que establecen procedimientos para el uso del SECOP II.

10. Los proponentes están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública. Los términos y condiciones de la plataforma podrán ser consultados en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas enviadas al portal de Colombia Compra Eficiente, después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada por la página Web https://www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

12. El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

13. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEMOT y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

14. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión de este. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con NIT. 900.800.975-3, además:

    - Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote, según corresponda.

    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

    - Deben allegar la póliza debidamente firmada por el tomador-afianzado.

    - Deben publicar la póliza a través de la página Web https://www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

    - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de esta.

    - Debe hacer entrega de la totalidad de documentos solicitados, certificaciones, anexos, formularios y demás requeridos dentro del proceso.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA Y LOTE 2 MOTOCICLETAS MULTIMARCA."
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>----------</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td><u>Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007</u> y artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así: "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: "(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023 prevé que "(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan capacidad para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>El (los) proponente(s) que vaya(n) a proveer los servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto</td></tr>
</table>

	1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente, éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de entrega de las propuestas.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de movilidad de la policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y Departamento de Policía Córdoba, certificaron que una vez consultada la página web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA" por un valor de $2.302.677.967,00, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que: a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c. Los bienes por contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado para la presente contratación es de **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.302.677.967)** incluido IVA. distribuidos así: **LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA"**

LOTE	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	MEMOT	Mantenimiento equipo automotor vehículos multimarca	1	$61.597.096,00	$441.000.000,00	$502.597.096,00
		DECOR			$101.766.118,00	$565.000.000,00	$666.766.118,00
		DIEMO			$9.890.110,00	$61.400.000,00	$71.290.110,00
		UNDMO			$24.778.604,00	$0,00	$24.778.604,00
	16	DITRA			$3.000.000,00	$0,00	$3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.268.431.928,00

El valor total estimado para el Lote Nro. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA" es de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.268.431.928)** incluido IVA.

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS "MULTIMARCA"

LOTE	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL CON IVA
2	10	MEMOT	Mantenimiento equipo automotor vehículos multimarca	1	$65.800.000,00	$410.000.000,00	$475.800.000,00
		DECOR			$71.052.632,00	$440.000.000,00	$511.052.632,00
		DIEMO			$6.593.407,00	$40.800.000,00	$47.393.407,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.034.246.039,00

	El valor total estimado para el Lote Nro. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS "MULTIMARCA" es de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.034.246.039)** incluido IVA. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13624 del 27 de octubre de 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13724 del 27 de octubre de 2024, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005811-OFPLA de fecha 24/09/2024 fueron aprobados los recursos por valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($1.958.200.000) correspondiente a las vigencias futuras año 2025. **Nota:** teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería adjudicará el presente proceso de contratación de forma parcial y/o total, por lote completo, por el valor total del presupuesto oficial estimado por lote.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 27 No. 4-08 Barrio Centro. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para la facturación deberá tener en cuenta la Circular Nro. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual, es de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial Nro. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Nro. 000042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". De igual forma deberá tener en cuenta Decreto 358 del 2020, Decreto 442 del 2023 y Resolución Nro. 00165 del 2023.

	Nota 1: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta indicada por el adjudicatario del proceso en su oferta, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Nota 2**: durante la ejecución del futuro negocio jurídico, la supervisión presentará informes de ejecución mensualmente los cuales deberán ser cargados y gestionados en la plataforma SECOP II.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El desarrollo de la actividad de mantenimiento del subcomponente de movilidad, se ejecutara en instalamentos, de forma sucesiva, de acuerdo con las necesidades, previa solicitud del conductor asignatario del vehículo y posterior diagnóstico, revisión y cotización emitida por el taller al cual se adjudique el futuro contrato, finalmente realizando las respectivas ordenes de trabajo en los aplicativos de control y seguimiento que establece la Policía Nacional, con el responsable de mantenimiento y operario de mantenimiento de cada unidad, en cabeza del supervisor del contrato que sea designado por el ordenador del gasto. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será: Para la vigencia 2024 desde la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y para las vigencias futuras 2025 desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El mantenimiento de este equipo automotor será en la ciudad capital de Montería y en la jurisdicción del Departamento de Policía Córdoba, según lo establecido en las condiciones técnicas mínimas habilitantes para el servicio de "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2", en las instalaciones ofertadas por el futuro contratista. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo), con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total por lote completo, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del futuro contratista quedan indicadas en el Anexo Nro. 4 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería están contenidas en el Anexo Nro. 5 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería no reconocerá reajuste alguno de las tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato

	respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

2.1.1. Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

2.1.2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar.

2.1.3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. Se admitirá la primera en el orden que arroje el SECOP II al momento de descargar el listado de interesados y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

2.1.4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

2.1.5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

2.1.6. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir el requisito dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

2.1.7. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

2.1.8. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

2.1.9. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio o liquidación proferidas por autoridad competente.

2.1.10. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

2.1.11. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta.

2.1.12. No presentar oferta económica.

2.1.13. No ofrecer el valor de un precio unitario.

2.1.14. Cuando la oferta económica contenga precios artificialmente bajos[1] y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

2.1.15. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del presente proceso o se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

2.1.16. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

2.1.17. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.1.18. Las demás previstas en la Ley.

2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

2.2.1. Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.

2.2.2. Cuando no se presente propuesta alguna.

2.2.3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

2.2.4. Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva de la propuesta.

2.2.5. Las demás contempladas en la Ley.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (Versión M-ICR-01 – ver Circular

[1] Para identificar cuando una oferta es artificialmente baja, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería acudirá a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nro. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular Nro. 5), se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte del proceso que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en los Anexos "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y "ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO".

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos, así como el análisis realizado para su mitigación y gestión. No obstante, el oferente acepta que en el evento de resultar beneficiario del proceso, asumirá la totalidad de los riesgos que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones y será responsable frente a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas de los bienes y/o servicios que se compromete prestar, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que serán pactados como remuneración por tales actividades.

El oferente acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como tal la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los bienes, frente a los estimados al momento de estructurar su propuesta económica en el presente proceso de selección. A estos efectos, el oferente declara expresamente con la presentación de la oferta conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen, comprometiéndose a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsiones para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones previstos en el presente proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	3	NO	NO	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronología del proceso

2	general	externo	ejecución	operacional	que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prorroga	1	1	2	2	SI	NO	supervisor del contrato	firma del contrato	fecha de terminación del contrato	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del contrato
3	general	externo	selección	operacionales	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	evitar el riesgo/ evaluación por parte de los comités evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	NO	NO	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	precontractual	adjudicación	físico	por proceso
4	general	externo	selección	operacionales	no cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	NO	NO	contratos	precontractual	adjudicación	físico	por proceso
5	especifico	externo	ejecución	operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	que no se reciban el resultado de la ejecución del contrato	3	2	5	medio	contratista	el supervisor deberá solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	bajo	SI	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
6	especifico	externo	ejecución	operacional	falta de stock de materiales en el mercado regional	que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá prever suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	bajo	SI	SI	contratistas	acta de inicio	conforme lo establecido	comunicación oficial	mensual
7	especifico	externo	ejecución	operacional	que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	que re retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	8	alto	contratista	el contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	medio	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	oferta económica	mensual
8	especifico	externo	ejecución	operacional	mala disposición en los residuos que se generen en la ejecución del contrato	que ordenen la suspensión de los trabajos o sanción por las entidades competentes	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición de residuos.	2	2	4	bajo	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
9	especifico	externo	selección	operacional	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	medio	contratista	el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	1	2	bajo	SI	SI	funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	con el documento de aprobación de la garantía única	de acuerdo a la cronología del proceso

10	general	externo	ejecución	operacionales	mala calidad en de los bienes.	incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	contratista	garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	NO	NO	supervisor	ejecución	ejecución	físico	por proceso
11	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de estos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote a ofertar	Proponente	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por términos de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes	Veinte y cinco (25%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de un (1) años contados a partir de la terminación del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes de los vehículos, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Veinte y cinco (25%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más. La estimación del riesgo cubre el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Ítem 1 y 2, 200 SMMLV, del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (según cronograma SECOP II) Hora: (según cronograma SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a lo estipulado en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

	En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***Nota: si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta.*** En caso de que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la calle 29 Nro. 5-61 piso 2 – auditorio, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionarán 10 oferentes para presentar oferta. La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería sacará la balota que corresponda, en caso de realizarse de forma virtual y si se llegaré a realizar de forma presencial, y no hay representante del oferente, la Entidad sacará la balota que corresponda la oferente. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.

	2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo con el orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II. **CIERRE**: **Lugar**: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II. **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II

FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: Aclaraciones sobre el alcance y contenido del pliego de condiciones. A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego o pliego definitivo deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado.

Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y sus etapas preclusivas por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: Modificaciones al pliego de condiciones. La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co de **lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m.**, de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En el caso de fallas generales o particulares del SECOP II, durante el plazo para expedición de adendas se atenderá el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Sujeción de la propuesta al pliego de condiciones

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos y adendas. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente deberá examinar el pliego de

condiciones y todos los documentos, formatos y anexos. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

5.2. Presentación de la propuesta

El proponente debe presentar su oferta en idioma castellano, en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente; y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II que disponga la Colombia Compra Eficiente.

- El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II. Para presentar ofertas en el SECOP II como proponente plural (Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), debe efectuarse su creación en el SECOP II, por lo cual debe atenderse lo establecido en la guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf).

- El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

- Las ofertas deben estar vigentes por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

- El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

- La oferta económica deberá ser presentada en porcentaje, en números enteros a partir del uno (1), sin decimales.

- Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al futuro contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente. Así: pólizas de cubrimiento de garantías, retenciones, IVA, ICA, retención en la fuente y demás que haya lugar por la adjudicación del contrato de prestación de servicio

5.3. Carácter público de la información

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

5.4. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, brinde la Autorización para el tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la norma ibidem y el Decreto 1074 de 2015, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.5. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos privados otorgados en el exterior se presumirán auténticos, excepto cuando la ley lo exija expresamente.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única (Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (Pág. 30 y ss.), todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Por tanto, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requerirán ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería aceptará la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo indicado en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, "el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación y, en todo caso, hasta antes de la apertura de la audiencia de subasta. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado."

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de desempate serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, o demás normas que regulen la materia.
Frente al numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17., que a letra dice "12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces." La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, empleará el siguiente método aleatorio:

MÉTODO ALEATORIO

Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Policía Metropolitana establece el siguiente mecanismo de desempate:

a. La Policía Metropolitana de Montería ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Policía Metropolitana de Montería le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Policía Metropolitana de Montería debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente del cierre del proceso. La Policía Metropolitana de Montería debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Policía Metropolitana de Montería seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Policía Metropolitana de Montería seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Nota: se considera empate cuando en un proceso de selección, dos o más propuestas, aplicados los criterios de evaluación y su ponderación matemáticas precisa, resulten con el mismo puntaje total o valor de la oferta final (idéntico número entero y dos decimales). De todas maneras, para la adjudicación del contrato, el valor de la propuesta debe estar de acuerdo con los estudios y condiciones de precio del mercado.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección son de carácter jurídico, de carácter financiero, y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por la no presentación de las aclaraciones, subsanaciones o la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Policía Metropolitana de Montería, será causal de rechazo de la propuesta.

La Policía Metropolitana de Montería acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 <modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018>, examinará los requisitos que de todo orden fueron establecidos en el presente pliego de condiciones y solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes; durante el término para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018. En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

Es importante destacar que estos requisitos deben mantenerse durante todo el proceso de evaluación y selección de oferta; en el evento que un proponente cumpla con los requisitos habilitantes al momento de presentar su propuesta, pero luego no los mantiene o los incumple durante el proceso de contratación, la Policía Metropolitana de Montería adoptará medidas como la exclusión de la propuesta o la declaratoria de inhabilidad para contratar, en cumplimento de las regulaciones y normas aplicables en cada caso.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

El Registro Único de Proponentes -RUP es el instrumento a través del cual los oferentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 el **Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de la información que contiene**. Por su parte, el numeral 1 del artículo 5 ibidem, al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que **las Cámaras de Comercio verificarán la información**

suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro, esta información debe tenerse en cuenta por las entidades en los procedimientos de contratación en los que es exigible el RUP.

De esta forma, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes, pues de acuerdo con lo expuesto, este documento es plena prueba de la información financiera, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, no obstante, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería bajo la regla de la buena fe consagrada en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, tiene la potestad de verificar la veracidad de la información que se allegue con las propuestas en el marco de su evaluación, por lo cual solicitará aclaraciones al mismo ofertante o mediante la constatación con fuentes externas.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

1.1. JURÍDICOS.

1.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta debe incorporar la carta de presentación conforme al modelo contenido en el **Formulario** "*Carta de Presentación de la Propuesta*", firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y ss., del Código General del Proceso (L. 1564/12); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta o participar en el proceso de selección o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la firma asociada deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

1.1.2.1 Persona natural.

Persona natural con establecimiento de comercio: si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por el organismo o autoridad competente, en donde conste que se encuentra inscrita con una antelación no menor a un (1) año y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural de origen extranjero: deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos correspondientes dentro del plazo previsto para la subsanación o en todo caso hasta la realización de la audiencia de subasta, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.2.2. Personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso; en donde conste, entre otros aspectos, que se encuentra constituida e inscrita con una antelación no menor a un (1) año.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor estimado del presente proceso, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

   En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

c. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.3. Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará

declaración juramentada quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación

- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, constituida o inscrita con una antelación no menor a un (1) año y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.

- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

  Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

  En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

  De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

  El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

  En todo caso, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

1.1.3. Propuestas conjuntas.

Consorcios y Uniones Temporales: deben presentar junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

   En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.

g) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. del Consorcio o Unión Temporal, junto con la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. "Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal
Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capitulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones según se trate de persona jurídica,

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Promesa de sociedad futura: quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de

sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.

b. La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.

c. Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.

d. Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa ley para regular los consorcios.

e. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

f. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.

g. Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.

h. La duración de la sociedad por un término igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución.

i. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.

j. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

1.1.4. Poderes

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

1.1.5. Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que elimino dicha limitante para contratar de manera indefinida.

En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de prestación personal. El apoderado solo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierra ateniendo lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el represente legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. Fotocopia del documento de identidad del proponente, de su representante legal o apoderado.

El proponente deberá adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar copias legibles de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte

1.1.7. Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten

para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

1.1.8. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

1.1.9. Certificación Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídico no esté reportado ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, certificado no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.10. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

1.1.11. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a. Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal[2] -sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo- o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro

[2] Respecto a la revisoría fiscal de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, el artículo 472.6 del del Código de Comercio dispone que la resolución o acto en que la sociedad acuerda establecer negocios permanentes en Colombia expresará "La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia". Por lo demás, el artículo 489 ibidem prescribe que "Los revisores fiscales de las sociedades domiciliadas en el exterior se sujetarán, en lo pertinente, a las disposiciones de este Código sobre los revisores fiscales de las sociedades domiciliadas en el país". Además, agrega lo siguiente: "Estos revisores deberán, además, informar a la correspondiente Superintendencia cualquier irregularidad de las que puedan ser causales de suspensión o de revocación del permiso de funcionamiento de tales sociedades".

de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.

En caso de ser propuesta conjunta, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado los requisitos aquí enunciados, según se trate de personas jurídicas o naturales.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá indicarlo por escrito.

b. Las personas naturales mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. **Deberá anexar, además, los certificados de afiliación respectivos o la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración[3].

Nota 2: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería exigirá acreditar estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, además, como presupuesto para iniciar la ejecución de los contratos y cuando realicen cada pago originado en el contrato estatal, es decir, durante la ejecución del contrato; y, en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al momento de su liquidación.

1.1.12. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, la Policía Metropolita de Montería podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; debiendo presentar declaración rendida bajo la gravedad de juramento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Nota 1: tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme; firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE), de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con las prescripciones establecidas para la generalidad de actos administrativos, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes -RUP" artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios.

---

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera: i) Subsección A. Sentencia del 19 de febrero de 2021. Radicado 05001233100020070244301 (49.167). C.P. José Roberto Sáchica Méndez y ii) Subsección C. Sentencia del 28 de febrero de 2022. Radicado 25000232600020080008502 (54847). C.P. Jaime Enrique Rodríguez Navas.

1.1.13. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad a favor de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería NIT. 900.800.975-3, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del lote al cual se presenta, que cubra los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres (3) meses.

b) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

c) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Así mismo no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cedula en caso de persona natural o el NIT., en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

En caso de incumplimiento de la oferta por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Entidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan y se comprometen a prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

1.1.14. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades para contratar

El oferente deberá diligenciar el **Formulario** "*Inhabilidades e Incompatibilidades*", anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como presentado bajo la gravedad de juramento.

1.1.15. Origen lícito de recursos

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, por lo cual se procederá a diligenciar y presentar con su oferta el **Formulario** "*Origen Lícito de Recursos*".

1.1.16 Compromiso anticorrupción

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario** "*Compromiso Anticorrupción*" y entregarlo junto con la oferta debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado.

1.1.17 Acuerdo de confidencialidad

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario** "*Acuerdo de Confidencialidad*" y entregarlo junto con la oferta debidamente firmado por él (persona natural) o por el Representante legal para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

1.1.18 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Con la presentación de la propuesta, el proponente anexará el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), actualizado sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" con el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).

El oferente deberá diligencia el **Formulario** "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*" y entregarlo con la oferta.

1.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

1.2.1. Indicadores de capacidad financiera y organizacional a evaluar

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) Registro Único de Proponentes, son:

Requisitos de Capacidad Financiera – indicadores

1. Liquidez
2. Nivel de endeudamiento
3. Razón de cobertura de interés
4. Capital de trabajo
5. Rentabilidad del patrimonio

6. Rentabilidad del activo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud y fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector, cuyo análisis determinó que no existen variaciones de consideración entre los posibles proveedores analizados y se pretende la participación en el proceso de contratación.

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO:

Índices Capacidad Organizacional		**Índices Capacidad Financiera**			
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Índice de Capital de Trabajo
>=0,20	**>=0,10**	**>=1,9**	**<=0,58**	**>=2,1**	**>= 35% del presupuesto oficial por lote**

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá el siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará el mínimo entero en adelante.

Nota 1: para efectos de evaluar los indicadores financieros establecidos se tomará como base la información contenida en el RUP, el cual deberá contener la información financiera y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 (en firme), en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del derecho 1082 de 2015 y en observancia a lo establecido en el concepto C-028 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: en caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Nota 3: para el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, se aplicarán las fórmulas establecidas en el numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno (1)** sumatoria ponderada se aplicará para establecer el capital de trabajo para Uniones Temporales.

2. **La opción dos (2)** sumatoria simple se aplicará para establecer el capital de trabajo para los consorcios.

3. **La opción tres (3)** suma de los componentes de los indicadores se aplicará a los consorcios, en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

4. **La opción cuatro (4)** ponderación de los componentes de los indicadores se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

En el caso de presentarse en otro dipo de asociación se le dará tramite de un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: los resultados de los indicadores financieros se trabajan con dos decimales, sin decimales ocultos.

Nota 5: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otros(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 8: en aquellos eventos en que el proponente haya presentado documentación para renovar el RUP dentro del plazo máximo legal establecido y, que por causas ajenas al mismo no se encuentra en firma antes del cierre del proceso, la capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del último año reportado en el RUP vigente y en firme.

1.2.2. Estados financieros proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros correspondientes a corte 31 de diciembre de 2023 de la siguiente forma:

Fecha de corte de los estados financieros: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponente extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financiero, certifica que: (a) la información financiera presentada a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generales aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, se debe presentar con su oferta el **Formulario** "*Capacidad Financiera*" que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito para el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.3. Económica.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2, Numeral 1 FACTOR ECONÓMICO y Anexo 2B PROPUESTA ECONÓMICA del presente pliego de condiciones.

1.3.1. Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado, en caso de que aplique de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15 de enero de 2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 000139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012, 000041 de 2013, expedida por la U.A.E. DIAN y resolución Nro. 114 de 2020. Así mismo, en el evento que el adjudicatario del proceso sea un consorcio o una unión temporal, este deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.3.2. Propuesta económica

El único factor evaluable en la parte económica será el porcentaje de descuento presentado el Anexo Nro. 2B "PROPUESTA ECONÓMICA", para realizar su propuesta deberá tener en cuenta los anexos 1.1 y 1.2 ofrecido a los precios estimados a evaluar del presente pliego, previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y especificaciones técnicas que sean solicitadas.

NOTA: el porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

NOTA 2: El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOPII, el valor total del presupuesto al lote a la cual pretende participar.

Para establecer el porcentaje de descuento de su oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
- Se presume para todos los efectos que los tributos a que hay lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran en el precio ofertado.
- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o

pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

- Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

1.2.3. Formulario datos básicos beneficiario cuenta y Certificación bancaria

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario** "*Anexo Datos Básicos Beneficiario Cuenta*" y certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: para los proponentes plurales (Consorcio y/o Unión Temporal), no aplica la presentación de este requisito, en caso de que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato.

1.4. TÉCNICOS.

1.4.1. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.

Los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo Nro. 1, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo Nro. 2 que se designarán por puntaje.

1.4.2. Condiciones técnicas de calificación.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones.

Dada en Montería, 13 NOV. 2024

Coronel **GIMI ERNESTO PALACIOS NARVÁEZ**
Comandante (E) de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Fernando Cárdenas Gutiérrez Analista de Contratos MEMOT	CT. Leidy Johanna Cardona Grajales Jefe Grupo de Contratos MEMOT	MY. [illegible] Moreno [illegible] Jefe Administrativo MEMOT (E)	IJ. Néstor Darío Soltino Alarcón Jefe Asuntos Jurídicos MEMOT

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PROPIETARIO O APODERADO, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:** Garantizará que los repuestos a instalar serán **nuevos, genuinos u originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el supervisor del contrato durante su ejecución. Que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. **Nota 1:** El futuro contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sean los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y liquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. **Nota 2**: el futuro contratista se compromete sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla del vehículo y fecha de instalación, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).		

2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El futuro contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivos y/o correctivos): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el correctivo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas. **Nota 1**: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización. En ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere **Nota 2**: en caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, el futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este segundo diagnóstico será de setenta y dos (72) horas.		
3	**REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS** La Policía podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento 1LA-PR-0020 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.		
4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El oferente y futuro contratista se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas.		

	No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota 1**: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.		
5	**CAMBIO DE LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante **certificación escrita**, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El futuro contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **Nota 1**: el futuro contratista garantizara que después de pasado seis (6) meses del cambio de la(s) llanta(s), realizara la rotación de estas efectuando la alineación y balanceo sin consto alguno para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.		
6	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO** El servicio requerido deberá ser en los siguientes plazos: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** Preventivo / 1 a 2 calendarios Correctivo / 1 a 20 calendarios El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El futuro contratista mediante **certificación escrita** se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía		

Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.

Así mismo, el oferente mediante **certificación escrita** se comprometerá a cumplir con los siguientes **Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS**, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
3 a 6	4%
7 a 11	8%
12 a 17	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
21 a 25	4%
26 a 30	8%
31 a 35	10%

Nota 1: los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día de siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento.

Nota 2: el porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.

7	**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.		
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, genuinos y originales de la marca, que consiste en:		

a) Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:

- Cambio de aceite y filtros
- Cambio aceite hidráulico de dirección
- Cambio aceite de caja o transferencia
- Cambio aceite diferencial
- Cambio de aceite de transfer
- Cambio kit de embrague (disco, prense y balineras).
- Cambio de bombillos
- Cambio de baterías
- Cambio de llantas
- Cambio pastillas de frenos
- Cambio de bandas de frenos
- Rectificada o pulida de discos de frenos
- Rectificada o pulida de campanas de frenos
- Sondeo de radiador
- Sondeo de intercooler
- Engrase general
- Alineación
- Balanceo
- Cambio de rodamientos
- Cambio cauchos barras estabilizadoras
- Cambio templetes barras estabilizadoras
- Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores).
- Cambio de crucetas
- Cambio caucho central de cardan
- Limpieza y calibración de inyectores
- Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor)
- Servicio de scanner
- Nivelación de fluidos
- Revisión de conectores eléctricos
- Otros varios

b) Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas.

- Reparación de motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación sistema de inyección
- Reparación sistema de dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.

	– Reparación sistema eléctrico. – Servicio de latonería y pintura. – Tapicería. – Otros varios. **El oferente deberá certificar** que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención. **NOTA:** No serán cobrado la mano de obra por la instalación o cambio de plumillas, liquido refrigerante, cambio de extintor, cambio tapa de radiador, cambio tapa de aceite de motor, cambio tapa de tanque de combustible y cambio de tapetes.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO** El futuro contratista certificara que prestara servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: a) Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). b) Rectificación de rines. c) Sistema electrónico. d) Sistema eléctrico. e) Tapicería. f) Latonería y pintura. g) Partes blindadas. **Nota 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. **Una vez adjudicado** el proceso de selección, el contratista aportará por escrito ante la administración grupo de contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados; como mínimo, la siguiente información: – Razón social – Dirección del establecimiento – Número telefónico – Nombre del representante legal		

	Nota 2: si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato. **Nota 3:** en el caso de que un vehículo requiera mantenimiento preventivo o correctivo fuera del departamento de Córdoba el futuro contratista deberá subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana donde se encuentre averiado el vehículo. En un taller legalmente constituido y con personal idóneo. La garantía y el valor de los trabajos realizados se asumidos por el futuro contratista.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en la el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano a donde se tenga la necesidad, para lo cual **el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta** que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 **Nota 1**: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato **Nota 2:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. **Nota 3:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el futuro contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación tecnicomecanica. La cual deberá ser asumida por el futuro contratista.		
11	**GRÚA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, en todo el territorio nacional; indicando el ***tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor***.		
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El oferente y futuro contratista atenderá los requerimientos garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional.		

	La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de seis (6) meses o de 25.000 kilómetros y de un (1) año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitad por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional.		
13	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su **totalidad por el contratista**, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
14	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente y futuro contratista **deberá certificar** que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el		

vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.

15

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Técnico en motores a gasolina	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en reparación de sistema de sincronización	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema de frenos	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema de suspensión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico latonería y pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Técnico en motores diésel	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de dirección	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de dirección o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de trasmisión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de trasmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Para el cumplimiento del presente requisito, **el oferente deberá presentar en su oferta certificación** en la cual señale que cuenta con el personal

requerida en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identificación.
- Identificar el cargo que ocupa.
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

- La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
- Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses.
- Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.
- El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados.

Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal

	cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad.		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Montería y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueo, con mínimo (2) puestos para vehículos livianos, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de vehículos, con mínimo (2) puestos para vehículos livianos, y (vi) doce (12) puestos de trabajo. **Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo**, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, **el taller deberá estar encerrado en muros en mampostería** para garantizar su seguridad. Las puertas de acceso a las instalaciones deberán contar como mínimo con las dimensiones establecidas para los vehículos pesados. Las áreas de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de vehículos y puestos de trabajo, deberá contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas, según la cabida solicitada para los vehículos livianos y/o pesados. El futuro contratista deberá certificar que el taller ofertado cuenta como mínimo con **diez (10) puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y dos (2) puestos de trabajo operativo para vehículos pesados**, debidamente delimitados, equipadas con sus respectivas herramientas (nota del Núm. 17) y red neumática. De acuerdo con las marcas y modelos de los vehículos que serán objeto de mantenimiento, los puestos de trabajo de vehículos livianos deberán contar como mínimo con las siguientes medidas: 6 metros de largo, 3.20 metros de ancho y 4,6 metros de alto, los puestos de trabajo para vehículos pesados, deberá tener como mínimo: 9.70 mts de largo, 4.5 mts de alto y 3.80 mts de ancho, dentro de las medidas está incluida el área del operario o los operarios que realizan el mantenimiento. **El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado** en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.		

	En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más. En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más. En cualquiera de los tres casos (*propio, arrendamiento y/o alianza estratégica*), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016. **Nota 1**: si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller. **Nota 2**: el comité técnico dentro de la etapa establecida en los pliegos de condiciones para la evaluación de las ofertas, realizara visita al taller con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos. **Nota 3:** los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.		
17	**HERRAMIENTAS** El oferente **deberá presentar certificación** que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitadas. Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos		

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para diesel y gasolina	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Equipo de presión de fugas agua (bombin)	1
5	Pistola neumática o eléctrica	2

	6	Equipo de soldadura autógena	1		
	7	Elevador para vehículo liviano	2		
	8	Escáner para vehículos a gasolina y Diesel Multimarca (opcional). En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	1		
	9	Gato hidráulico de zorra	1		
	10	Grúa para motores y caja	1		
	11	Juego de herramientas	12		
	12	Prensa hidráulica	1		
	Nota: el juego de herramientas debe estar compuesto por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta de 6 mm a 32 mm, juego de copas 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y tacómetros, entre otras.				
18	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de				

	residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		

19	**SERVICIOS:** El futuro contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefecturas y facturas).		
20	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. El oferente y futuro contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
21	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se		

	utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
22	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		
23	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el objeto del futuro contrato (78181500) cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "78181500" de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:		

	- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. - Nombre del contratista - Número y fecha del contrato. - Objeto: mantenimiento equipo automotor. - Fecha de suscripción e inicio. - Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. - Valor del contrato. - Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 3:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar en cada criterio será igual al valor según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".		
24	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
25	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El oferente y futuro contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.		

26	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El futuro contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.		

LOTE 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS "MULTIMARCA"

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado por el representante legal, propietario o apoderado, con la siguiente información:** Garantizará que los repuestos a instalar serán **nuevos, genuinos u originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el supervisor del contrato durante su ejecución. Que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. **Nota 1:** El futuro contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sean los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y liquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. **Nota 2**: el futuro contratista se compromete sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla del vehículo y fecha		

	de instalación, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).		
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El futuro contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar al supervisor del contrato y al conductor, el diagnóstico y la cotización para mantenimientos preventivos y correctivos, el primero, en un término máximo de dos (2) horas, y el segundo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.		
3	**REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS** La Policía podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento 1LA-PR-0020 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.		
4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El oferente y futuro contratista se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota 1**: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.		

5	**CAMBIO DE LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante **certificación escrita**, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El futuro contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **Nota 1**: el futuro contratista garantizara que después de pasado seis (6) meses del cambio de la(s) llanta(s), realizara la rotación de estas efectuando la alineación y balanceo sin consto alguno para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.		
6	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO** El oferente y futuro contratista se compromete mediante **certificación escrita** que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policial Nacional, en el taller(es) ofertado(s). El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 calendarios CORRECTIVO: 1 a 5 calendarios El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El futuro contratista mediante **certificación escrita** se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.		

Así mismo, el oferente mediante **certificación escrita** se comprometerá a cumplir con los siguientes **Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS**, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
3 a 6	4%
7 a 11	8%
12 a 17	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
6 a 10	4%
10 a 15	8%
15 a 20	10%

Nota 1: los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día de siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento.

Nota 2: el porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.

7	**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.		
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **a- Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:**		

	– Cambio de aceite y filtros – Cambio de bombillos – Cambio de baterías – Cambio de llantas – Cambio pastillas de frenos – Cambio de bandas de frenos – Cambio discos de frenos – Cambio campanas de frenos – Cambio de rodamientos – Cambio de bujías – Mantenimiento general – Limpieza y calibración de carburador o inyectores – Sincronización de motor – Servicio de scanner – Nivelación de fluidos – Revisión conectores eléctricos – Otros varios **b- Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas.** – Reparación de motor. – Reparación de amortiguación. – Reparación de frenos. – Reparación caja velocidades. – Reparación embrague. – Reparación dirección. – Reparación sistema eléctrico. – Servicio de latonería y pintura. – Tapicería. – Otros varios. **El oferente deberá certificar** que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO** En caso que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:		

	- Rectificado de motores (cilindros, cigüeñales, culatas, bielas y otros). - Rectificación de rines, masas o campanas. - Sistema electrónico. - Sistema eléctrico. - Tapicería. - Latonería y pintura. - Revisión técnico mecánica. **Nota:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. De igual forma, en el evento de desacuerdo con el dictamen de un determinado diagnóstico, el futuro contratista acudirá a un segundo concepto con los concesionarios autorizados de la marca de las motocicletas incluidas en el contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa solicitud del supervisor. **Una vez adjudicado** el proceso de selección, el contratista aportará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; como mínimo, la siguiente: – Razón social – Dirección del establecimiento – Número telefónico – Nombre del representante legal **Nota 1:** los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado, deberán cumplir la totalidad de los requisitos establecidos por la ley o el reglamento para su funcionamiento, así como cada uno de los establecidos en el presente documento en el numeral de capacidad operativa. **Nota 2**: para los centros de diagnóstico automotor (CDA), se deberán anexar los documentos soportes: • Documento en el que acredite la inscripción en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. • Habilitación por parte del Ministerio de Transporte, según su alcance. • Contar con personal en líneas, el cual debe cumplir Resolución Nro. 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011. • El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. **Nota 3:** si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**		

	El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en la el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano a donde se tenga la necesidad, para lo cual **el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta** que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 **Nota 1**: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato **Nota 2:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. **Nota 3:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el futuro contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación tecnicomecanica. La cual deberá ser asumida por el futuro contratista.		
11	**GRÚA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el ***tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor***. En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.		
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El oferente y futuro contratista atenderá los requerimientos de garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de seis (6) meses y de un (1) año para reparaciones mayores (correctivo), en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a		

	partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitad por garantía, se causare un daño mayor a otro componente de la motocicleta, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional. **Nota:** Sera aplicada la regla de negocio de los repuestos de rotación para los mantenimientos preventivos programados por las rutinas postventa de cada marca, serán aplicados por cada línea de motocicletas y se mantendrán las garantías en tiempo y recorrido de kilometraje, determinada por el fabricante.		
13	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su **totalidad por el contratista**, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
14	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA:**		

El oferente y futuro contratista , **deberá certificar** que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducida por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar las motocicletas de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.

15

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Para el cumplimiento del presente requisito, **el oferente deberá presentar en su oferta certificación** en la cual señale que cuenta con el personal requerida en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identificación.
- Identificar el cargo que ocupa.
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el

	Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones. - Permiso de trabajo sin son extranjeros. - Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales. Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente: - La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. - Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses. - Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. - El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. **Nota:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad.		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Montería y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueo, con mínimo		

	(5) puestos para motocicletas, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de motocicletas, con mínimo (3) puestos para motocicletas, y (vi) diez (10) puestos de trabajo. **Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo**, con el fin de proteger la motocicleta de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, **el taller deberá estar encerrado en muros en mampostería** para garantizar la seguridad de las mismas. Las áreas de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de motocicletas y puestos de trabajo, deberá contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas. El futuro contratista deberá certificar que el taller(s) ofertado, debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo operativos para cada unidad MEMOT y DECOR, debidamente delimitados, equipadas con su respectiva herramienta (nota del Núm. 17) y red neumática. **El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado** en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso. En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más. En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección y un (1) año más. En cualquiera de los tres casos (propio, arrendamiento y/o alianza estratégica), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016.		

	Nota 1. Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. **Nota 2.** Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las motocicletas del presente proceso, no se acepta que las áreas de trabajo sean ofertadas para un mismo lote por diferentes oferentes. **Nota 3.** El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas. **Nota 3:** los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.		
17	**HERRAMIENTAS** El oferente **deberá presentar certificación** que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas. **Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para motocicletas** **Nota:** El juego de herramientas debe estar compuesto por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta de 6mm a 32 mm, juego de copas 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y torcómetros.		
18	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:		

N°	EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
1	Compresor	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Pistola neumática o eléctrica	1
5	Equipo de soldadura autógena	1
6	Esmeril	1
7	Ramplas de trabajo	10
8	**Escáner:** En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca de las motocicletas, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Taladros	1
10	Juego de herramientas completo	10
11	Prensa manual	1

	El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar		

	antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		
19	**SERVICIOS:** El futuro contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas).		
20	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el		

	servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
21	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
22	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		

23	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato " 78181500" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "78181500" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 3:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".		
24	**FACTURACIÓN:**		

	El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
25	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El oferente y futuro contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. El funcionario que se designe como supervisor de los contratos que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.		
26	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El futuro contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.		

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

ANEXO No 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
La Policía Metropolitana de Montería evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	LOTE 1	LOTE 2
1. Factor económico	**49**	**49**
2. factor técnico	**41**	**41**
Revisión tecno mecánica	11	6
Despinche, reparación de llanta y neumático, servicio 24 horas	5	5
Mantenimiento kit de arrastre	no aplica	5
Alineación y balanceo	10	no aplica
instalación de llantas	no aplica	5
Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	10	15
Calibración de frenos	5	5
3. Apoyo a la industria nacional	**10**	**10**
Total, puntaje	**100**	**100**
Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.14.	+0.25% del puntaje total	+0.25% del puntaje total
Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	-2% del puntaje total	-2% del puntaje total

1. FACTOR ECONÓMICO: (49 Puntos)

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1 "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica", y será evaluada con la presentación del formato "Propuesta Económica" del apéndice Nro. 2 "APÉNDICE TÉCNICO", el cual debe presentarse en el mismo formato de archivo establecido en los estudios. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los

ítems a ejecutar y cantidades de obra. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.
La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.
La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FORMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado por lote para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: Presupuesto estimado por lote para la evaluación económica.

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 49$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 49$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FORMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. **Propuestas por encima del precio promedio:**

$$\mathbf{VPE = \frac{PMP}{PPE} * 49}$$

ii. **Propuestas por debajo del precio promedio:**

$$\mathbf{VPE = \frac{PPE}{PMP} * 49}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FORMULA No. 3 MENOR PRECIO:**

Se otorgarán cuarenta (49) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 49

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (49) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 1: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (41 Puntos)

A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (Máximo 11 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico-mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "**CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA**" se le otorgarán 11 puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTM = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ X 11: CRTM}$$

CRTM = Certificado de revisión técnico-mecánica.
MCRT = Mayor cantidad de certificaciones de revisión técnico-mecánica sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA"**).
CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión técnico-mecánica sin ningún costo ofertadas.

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Lote 1	Cantidad Max	Puntos
Vehículos livianos	40	8
vehículos pesados	10	3
Total	50	11

Lote 2	Cantidad Max	Puntos
motos	50	6
Total	50	6

B. DESPINCHE LLANTA NORMAL (5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro "**DESPINCHE LLANTA NORMAL**" se le otorgarán (5) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 5 DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA NORMAL")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

Nota 1: El despinche, reparación de llanta y neumático sin ningún costo ofertados, serán realizadas en **vehículos (carros o motocicletas) de la Policía Nacional de cualquier marca, línea y tipo de llanta**, las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta la cantidad de vehículos por unidad proporcional, previa autorización del supervisor del contrato.

Nota 2: Para este ítem a ponderar la cantidad máxima de despinche, reparación de llanta y neumático es 200 durante la ejecución de contrato, el oferente que oferte mayor a la cantidad antes expuesta no se tendrá en cuenta para la ponderación.

C. MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE:

El oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta sin costo adicional la mayor cantidad de Mantenimiento de kit de arrastre para las motos de la Policía Nacional se le otorgara 5 puntos; a las demás ofertas se le asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula así:

$$MKA = \frac{CMKAPE}{MCMKAO} \text{ X 5= ___ PUNTOS.}$$

MKA: Mantenimiento de kit de arrastre
CMKAPE: Cantidad de Mantenimiento de kit de arrastre propuesta a evaluar
MCMKAO: Mayor cantidad de Mantenimiento de kit de arrastre ofertada

Nota 1: La Mantenimiento de kit de arrastre chasis sin ningún costo ofertadas, serán realizadas en vehículos (motocicletas) de la Policía Nacional, Las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta La cantidad de vehículos por unidad proporcional, previa autorización del supervisor del contrato.

Nota 2: Los posibles oferentes deben realizar los analices financieros pertinentes para presentar la oferta a este Ítem con base a su presupuesto, por último, el oferente no podrá incurrir en un posible desequilibrio económico ya que son ellos mismos las personas que ofertan dichos ponderables, lo cual no es un requisito habilitante.

Nota 3: Para este Ítem a ponderar la cantidad máxima es de 300 mantenimientos de kit de arrastre durante la ejecución del contrato, el oferente que oferte mayor a la cantidad antes expuesta no se tendrá en cuenta para la ponderación.

D. ALINEACIÓN Y BALANCEO:

El oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta sin costo adicional la mayor cantidad de alineación y balanceo se le otorgaran 10 puntos a los demás se otorgaran de acuerdo a la siguiente formula:

$$AB= \frac{CMAB}{MCABO} \times 10= ___ \text{ PUNTOS.}$$

AB: Alineación y Balanceo
CMAB: Cantidad de alineación y balanceo propuesta a evaluar
MCMAB: Mayor cantidad de alineación y balanceo ofertadas.

Nota 1: Para este Ítem a ponderar la cantidad máxima es de 300 alineaciones y balanceo durante la ejecución del contrato, el oferente que oferte mayor a la cantidad antes expuesta no se tendrá en cuenta para la ponderación.

E. INSTALACIÓN DE LLANTAS

El oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta sin costo adicional la mayor cantidad de instalación de llantas para las motos de la Policía Nacional se le otorgara 5 puntos; a las demás ofertas se le asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula así

$$MCLLI= \frac{CMLLI}{MCLLO} \times 5= ___ \text{ PUNTOS.}$$

MCLLI: Mayor cantidad de llantas a instalar.
CMKAPE: Cantidad de llantas a instalar propuesta a evaluar
MCMKAO: Mayor cantidad de llantas a instalar ofertada

Nota 1: Para este Ítem a ponderar la cantidad máxima es de 400 llantas a instalar durante la ejecución del contrato, el oferente que oferte mayor a la cantidad antes expuesta no se tendrá en cuenta para la ponderación.

F. NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO,), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR, LIMPIA PARABRISAS):

El oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta sin costo adicional la mayor cantidad de nivelaciones para los vehículos de la Policía Nacional se le otorgara 10; y 15 puntos respectivamente; a las demás ofertas se le asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula así

CNL

$$CRNAL = \frac{MCRT}{MCNL} \times 10(15): CNLO$$

CRNAL = cantidad de nivelaciones de aceites y líquidos.
MCRT = Mayor cantidad de nivelaciones otorgadas sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("NIVELACIÓN DE ACEITE")**.
CNLO= Cantidad de nivelaciones de aceite sin ningún costo ofertadas.

NIVELACIÓN DE ACEITES Y LÍQUIDOS

Lote 1	Cantidad Max	Puntos
Vehículos livianos	200	10
Total	200	10

Lote 2	Cantidad Max	Puntos
motos	200	15
Total	200	15

G. CALIBRACIÓN DE FRENOS:

El oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta sin costo adicional la mayor cantidad de calibración de frenos para los vehículos de la Policía Nacional se le otorgara 5 puntos; a las demás ofertas se le asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula así.

$$MCCF = \frac{CMCCF}{MCCFO} \times 5 = ____ \text{ PUNTOS.}$$

MCCF: Mayor cantidad de calibración de frenos.
CMCCF: Cantidad de calibraciones de frenos
MCCFO: Mayor cantidad de calibraciones de frenos ofertada

ANEXO No. 2B

"PROPUESTA ECONÓMICA"

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán presentar su oferta económica, así:

LOTE I: VEHÍCULOS MULTIMARCA.

NOTA 1: El contratista se compromete a ejecutar el número de actividades que la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería requiera.

NOTA 2: El porcentaje de descuento se aplicará proporcionalmente a cada uno de los ítems del valor estimado del archivo de Excel anexo: ANEXO 1.1 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS - 2024 LOTE 1, publicado en el SECOP II.

NOTA 3: El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

LOTE	DESCUENTO
I	

LOTE II: MOTOCICLETAS MULTIMARCA.

NOTA 1: El contratista se compromete a ejecutar el número de actividades que la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería requiera.

NOTA 2: El porcentaje de descuento se aplicará proporcionalmente a cada uno de los ítems del valor estimado del archivo de Excel anexo: ANEXO 1.2 VALOR ESTIMADO MOTOCICLETAS -2024 LOTE 2, publicado en el SECOP II.

NOTA 3: El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

LOTE	DESCUENTO
II	

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

13. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN MEMOT. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO: LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA Y LOTE 2 MOTOCICLETAS MULTIMARCA"

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, actuando a través de su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará

el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo Nro. 1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo

esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM | RECURSO | UNIDAD | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO DE QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso de que este aplique o desde el registro presupuestal en caso de que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEMOT SA MC 062 2024 cuyo objeto es **"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca."**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEMOT SA MC 062 2024, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA –, cuyo objeto es **"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca."**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las prestaciones de servicios y repuestos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las prestaciones de servicios y repuestos que se entregarán a LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido,

se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos

que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[4] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 062 2024 cuyo objeto es: "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca."

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Montería, Departamento Policía Córdoba y todas las unidades adscritas presupuestalmente, y a los vehículos que comisionen o transiten temporalmente por la jurisdicción de las unidades por funciones del servicio lote 1 Vehículos multimarca, Lote 2 Motocicletas multimarca."

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

REF: Proceso PN MEMOT SA MC 062 2024 el cual tiene como objeto es: "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca."

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit Nro. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

REF: Proceso PN MEMOT SA MC 062 2024 el cual tiene como objeto es: "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca."

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE,
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 8

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN MEMOT SA MC 062 2024 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURIDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas deben** diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando* lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO No. 1
Corresponde al técnico
DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 062 2024 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO Nro. 2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número PN MEMOT SA MC 062 2024 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO Nro. 3

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN MEMOT SA MC 062 2024 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ CE. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO No. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 062 2024 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal